petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 805 /10

Asunción, 03 de Diciembre de 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 30/10 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS PARA PETROPAR".

VISTA: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 03.12.10, el cual fue constituido por Resolución PR N° 784/10, de fecha 30.11.10, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 30/10 para la "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS PARA PETROPAR"; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 02.12.10, presentaron ofertas las firmas: INSTRUMAQ S.A. y MAPHELL IMPORT – EXPORT de Aureliano Benítez Britos.

Que, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 30/10 para la "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS PARA PETROPAR", en sus ítems 04 al 10, por un monto de Gs. 25.495.000 (Guaraníes veinticinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil), I.V.A. incluido, a la empresa MAPHELL IMPORT – EXPORT de Aureliano Benítez Britos. Por otra parte, recomienda declarar desiertos los ítems N° 11 al 14 por no haberse presentado oferta alguna y los ítems 01 al 03 por superar en más del 20% los precios estimados por PETROPAR, conforme al Art. 30°, inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el compromiso que derive de la presente Licitación para el ejercicio 2010 está previsto en el Objeto de Gasto 533 "Maquinarias y Equipos Industriales" del Ejercicio 2010, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 308/2010 de Gs. 397.000.000 (Guaraníes trescientos noventa y siete millones).

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2010 bajo el Número de Orden 196.968.

Que, la Asesoría Jurídica, según la Nota Interna AJ/CL N° 1358/2010 del 03.12.10, informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art.1°.- Adjudicar los ítems 04 al 10 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 30/10 para la "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS PARA PETROPAR", a la empresa MAPHELL IMPORT – EXPORT de Aureliano Benítez Britos, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de catálogo	Descripción	Unidad	Cant.	Precio Unitario Gs. IVA incl.	Marca	Procedencia	Precio Total
04	46191602-001	Lanza para agua de chorro pleno a neblinera de 1 1/2"	Unid.	9	297.000	Kidde	Brasil	2.673.000
05	46191602-001	Lanza para agua de chorro pleno a neblinera de 2 1/2", con adaptador storz DIN de 2 1/2"	Unid.	5	364.000	Kidde	Brasil	1.820.000

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 805 /10

Asunción, 03 de Diciembre de 2010

06	46191602-001	Lanza para agua de chorro pleno a neblinera de 2 1/2", con adaptador storz NEN de 2 1/2".	Unid.	5	364.000	Kidde	Brasil	1.820.000
07	46191608-001	Lanza para espuma de 2 1/2" con adaptador storz DIN de 2 1/2".	Unid.	8	887.000	Kidde	Brasil	7.096.000
08	46191608-001	Lanza para espuma de 2 1/2. con adaptador storz NEN de 2 1/2"	Unid.	3	887.000	Kidde	Brasil	2.661.000
09	46191603-003	Bifurca en Y.	Unid.	5	1.545.000	Kidde	Brasil	7.725.000
10	46191603-003	Reductor storz de 2 1/2" a 1 1/2".	Unid.	10	170.000	Kidde	Brasil	1.700.000
Precio Total en Guaraníes (IVA incluido)								**26.495.000**

Art. 2°.- Declarar desierta la Licitación con respecto a los ítems:
- **N° 11 al 14**, por no presentarse ofertas, conforme establece el Art. 30°, inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- **N° 01 al 03** por superar la ofertas presentadas los precios estimados por PETROPAR, conforme establece el Art. 30°, inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Art. 4°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Operaciones y Proceso.

Art. 5°.- Autorizar a la Gerencia Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 6°.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 533 "Maquinarias y Equipos Industriales".

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado:

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · SECRETARIA GENERAL · PETROPAR

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR